

Con fundamento en la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México artículos. 52 y 53, así como en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil (CAE), aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007

convoca

Al Registro de Programas de Servicio Social Internos 2025

I. Bases:

- a) Los Programas deben atender los siguientes propósitos:
- Desarrollar en las personas prestadoras de Servicio Social una conciencia de solidaridad y compromiso social
 - Coadyuvar a la solución de los problemas y retos en materia de educación de las poblaciones vulnerables
 - Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las personas prestadoras
 - Realizar, por parte de la persona prestadora, un acto de reciprocidad y colaboración con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural
 - Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5°. Constitucional: “El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional”, por lo tanto, la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales
- b) Los Programas de servicio social, **de primera vez** deberán registrarse en <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx> atendiendo las siguientes indicaciones:
1. Registrarse en el botón localizado en la parte superior izquierda que dice **Registro (Áreas UPN)**;
 2. Se enviará contraseña de acceso al sistema a la dirección de correo registrada
 3. Ingresar la información del programa.
- c) Para la **renovación** del Programa de Servicio Social Interno, la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña asignados o con correo institucional, **adjuntar un informe integrando:**
- Número de personas prestadoras registrados durante el periodo anterior
 - Número de personas prestadoras que concluyeron en tiempo y forma
 - Número de personas prestadoras que modificaron el periodo de servicio social



- Acciones de acompañamiento a las y los prestadores durante el periodo de servicio social
- **Habilidades profesionales que desarrollaron las personas prestadoras durante el servicio social.**

4. Dar “clic” en renovar

- II. El Consejo Consultivo del CAE, integrado por la Secretaria Académica, Responsable del Centro de Atención a Estudiantes, los y las coordinadores de las Áreas Académicas y Responsables de programas Educativos, así como Representantes Académicos de Unidades de la UPN en la Ciudad de México, llevará a cabo el análisis, evaluación y en su caso la autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes con las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas que ofrece la UPN CDMX.
- III. La resolución será enviada a partir del 25 de noviembre del presente, a la dirección de correo electrónico registrado.
- IV. Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes del **01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025** en el sitio web del CAE: <https://cae.upnvirtual.edu.mx>
- V. Periodo de Registro hasta el **31 de octubre del presente.**

NOTA: A los responsables que registraron programa en el mes de abril - mayo, no es necesario registrar o renovar en la presente convocatoria.

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada. Susana Rio de la Loza Sandoval responsable de Programas Internos al 56 30 97 00 ext. 1135 o a la dirección electrónica sriodelaloza@upn.mx o con la maestra Luz María Ramírez Ábrego lr Ramirez@upn.mx

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024

Atentamente
“Educar para Transformar”

Mtra. Luz María Ramírez Abrego
Responsable del Centro de Atención a Estudiantes



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL